



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial del 15 de enero del corriente año el Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente del Ministerio del Interior y Transporte publicó la Disposición N° 1403 por la cual se estableció que "A partir de los sesenta días corridos de publicada la presente en el BO de la República Argentina, los vehículos que realicen transporte internacional de cargas peligrosas por automotor no podrán circular por la Ruta Nacional N° 231 desde la intersección con la Ruta Nacional N° 40 hasta el Paso Internacional "Cardenal Antonio Samoré".

Esta medida implica, sin dudas, un golpe de gracia al corredor bioceánico rionegrino, proyecto que llevaba una construcción colectiva de más de 20 años. La Conectividad bioceánica desde San Antonio Este y Oeste pasando por Bariloche hasta Puerto Mont y Puerto Corral en Chile, a través de plataformas multimodales que incluyeran el transporte carretero por la Ruta Nacional N° 23 y el Tren Patagónico representaban un proyecto de desarrollo estratégico a mediano y largo plazo para la provincia de Río Negro en general y, particularmente, para nuestra región sur y andina.

Se afectará, además, el desarrollo del Polo Productivo Tecnológico e Industrial en Bariloche y la Terminal de Cargas Internacional, que con acierto se venían impulsando, ya que con estas restricciones serán muchos los insumos o productos que no podrán seguir la ruta internacional a través del Paso Samoré.

La dilución de dicha visión estratégica queda plasmada a través de la Disposición de la autoridad de Transporte Nacional. Tan es así que la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de Bariloche en la presentación que ha hecho días atrás lo manifiesta con absoluta claridad: "estamos ante una política gradual y sistemática para bajar de categoría al Paso Samoré, destinándolo solo a actividad turística, y modificar el eje del corredor comercial y de cargas hacia el Paso Pino Hachado".

La Cámara realiza un pormenorizado análisis de la situación planteada donde concluye: "Es muy significativo las obras que actualmente se esta efectuando en Pino Hachado, paso internacional (situado en la Provincia de Neuquén) al que se intenta derivar toda la actividad comercial en este aspecto, con la falta de obras en ejecución en el Paso Cardenal Samoré y que pertenece a la misma Provincia, teniendo en cuenta que éste último es el segundo paso en importancia en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

toda la Cordillera de los Andes con la Republica de Chile. Basta advertir la paralización de obras de infraestructura como así también la falta de baños, adecuados, casa de cambio, cabinas publicas de comunicación, servicios gastronómicos, etc., como también la demora en la iniciación de la obra de la Ruta By Pass, que haría circular a todas las unidades de transporte internacionales y locales por fuera de Villa La Angostura. Indudablemente que la baja de categoría del Paso Cardenal Samoré esta directamente relacionada con el flujo de los fondos nacionales e inclusive internacionales, que se derivan a los pasos mas importantes, y por ende afectará, por lo antes dicho, de gran manera a los Servicios Turísticos del Complejo Fronterizo. Esta restricción no hace más que, en forma gradual, postergar el futuro de esta región y su comercio bilateral y multilateral, como así también el desarrollo del Polo Productivo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Terminal de Cargas Internacional proyectada, los futuros encadenamientos productivos entre ambos países en esta zona y el desarrollo de toda la línea sur vinculado al Corredor Bioceánico Norpatagónico entre San Antonio y los puertos del Sur del vecino país y que afectará además a toda la Provincia de Río Negro, ya que el transporte internacional por Cardenal Samoré, es un eslabón importante en la logística y en toda la cadena de costos para hacer competitivas nuestras exportaciones hacia ése mismo país como hacia los de la cuenca del Pacífico.

Durante el I Foro del Corredor Bioceánico de la Patagonia que se llevó a cabo en Bariloche en Septiembre del año pasado hubo un claro compromiso del gobierno provincial, a través de sus máximas autoridades políticas, para defender al Paso Cardenal Samoré y El Manso como eslabones fundamentales de nuestro corredor bioceánico.

La restricción que plantea la disposición de la autoridad de transporte nacional es cuando menos observable. Fuerza la interpretación de la ley 22351 de Parques Nacionales y llamativamente, las sustancias peligrosas que circulen en transporte automotor nacional lo pueden hacer sin limitaciones. Sólo restringe las internacionales.

Cabe señalar que la propia autoridad nacional de transporte regula por Resolución ST N° 195/97 que se entiende por sustancia peligrosa, con un espectro tan amplio que incluye desde sustancias radiactivas y explosivas hasta líquidos inflamables o materiales corrosivos. Bajo la normativa cuestionada, un camión internacional con combustible hacia o desde Chile constituye un peligro ambiental mientras que un camión de patente nacional, proveniente de Buenos Aires con combustible para abastecer los autos de Villa La Angostura o un camión con pintura para las casas, parecerían no tener riesgos de derrames.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Siempre va a haber un paso alternativo, pero si hay algo que resta competitividad y saca del mercado internacional es justamente los sobre costos en logística y transporte particularmente en una región como la nuestra alejada en miles de kilómetros de los centros económicos mundiales. Sin mencionar, además, los daños que unilateralmente se ocasiona al transporte de cargas internacional chileno-argentino.

Es por ello que resulta imperioso revertir la medida adoptada que afecta el desarrollo actual y futuro de la región sur y andina rionegrina.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y Transporte que vería con agrado suspenda en forma inmediata la vigencia de la Disposición N° 1403/13 emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de ese Ministerio, que prohíbe la circulación de transporte automotor internacional de cargas peligrosas por el Paso Cardenal Antonio Samoré.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial. Ministerio de Economía que vería con agrado realice todas las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para exigir la suspensión de la Disposición citada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- De forma.